

	Casa Nacional del Profesor Cooperativa de Ahorro y Crédito CANAPRO C.A.C. SISTEMAS DE GESTIÓN	DE-RA-AC
		Versión: 4.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2020
		Página 1 de 3

ACUERDO No. 02
(enero 11 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DELEGADOS DE CANAPRO C.A.C. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

El consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Cooperativa de Ahorro y Crédito “CANAPRO C.A.C.” en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el estatuto, la legislación cooperativa, el derecho común, y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 79 de 1988 y el estatuto vigente artículos 29 y 30 establece los procedimientos de convocatoria a elección de delegados a Asamblea General, como responsabilidad del Consejo de Administración.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Convocar a los delegados elegidos el 14 de febrero del 2020 a asamblea general ordinaria para el día 12 de marzo de 2022 a partir de las 8:00.a.m. de forma virtual, para lo cual se enviará oportunamente el enlace correspondiente.

ARTÍCULO 2°. Adoptar el siguiente proyecto de orden del día para la realización de la Asamblea General de Delegados:

1. Presentación y aprobación del orden del día.
2. Himnos: Nacional, del Cooperativismo y de CANAPRO C.A.C.
3. Instalación de Asamblea por parte del presidente del Consejo de Administración.
4. Constatación de asistencia y verificación del Quórum.
5. Lectura y aprobación del proyecto del Reglamento Interno de la Asamblea.
6. Elección de dignatarios para la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
7. Lectura del concepto de la comisión encargada de revisar y aprobar el Acta de la Asamblea anterior.
8. Nombramiento de la comisión encargada de revisar y aprobar el Acta de la presente Asamblea.
9. Presentación y análisis de informes:
 - 9.1 Consejo de Administración y Gerencia General
 - 9.2 Comité de Educación
 - 9.3 Comité de Crédito y solidaridad
 - 9.4 Junta de Vigilancia
 - 9.5 Revisoría Fiscal

	Casa Nacional del Profesor Cooperativa de Ahorro y Crédito CANAPRO C.A.C. SISTEMAS DE GESTIÓN	DE-RA-AC
		Versión: 4.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2020
		Página 2 de 3

10. Análisis y aprobación de los Estados Financieros correspondientes a la vigencia del año 2021.
11. Proposiciones.
12. Presentación, análisis y aprobación del proyecto de distribución de los excedentes de la vigencia del año 2021.
13. Análisis y sugerencias al presupuesto para la vigencia del año 2022.
14. Fijación honorarios para la Revisoría Fiscal.

ARTICULO 3°. Presentar el siguiente proyecto de reglamento interno para el desarrollo de la asamblea general ordinaria de delegados el próximo 12 de marzo de 2022.

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO

1. A la Asamblea General ordinaria de CANAPRO C.A.C. asistirán virtualmente los delegados elegidos el 14 de febrero de 2020. Quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos para tener derecho a voz y voto.
2. Para la constatación del quórum se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 31 de la Ley 79 de 1988.
3. La sesión será inicialmente presidida por el presidente del Consejo de Administración mientras la Asamblea elige de su seno a los dignatarios de la mesa directiva para que con ellos siga deliberando.
4. La Asamblea General Ordinaria se iniciará a las ocho (8:00) de la mañana de forma virtual.
5. Al delegado que no registre su ingreso una hora después de iniciada la Asamblea sin causa justificada no se le reconocerán viáticos, igual se procederá cuando se retire antes de la finalización de la Asamblea, salvo casos de fuerza mayor o excusa justificada.
6. La Asamblea se regirá por el reglamento Internacional de Debates.
7. Cada delegado tendrá derecho a un (1) voto y no habrá representación en ningún caso.
8. Las decisiones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de los delegados asistentes.
9. Cada delegado podrá intervenir hasta tres veces sobre un mismo tema, por un tiempo máximo de tres (3) minutos. Las intervenciones para participar en los debates se harán en el orden de registro en el aplicativo de la herramienta utilizada para realizar la asamblea virtual y su control lo tendrá la mesa directiva. No obstante, lo anterior el término de duración de las intervenciones podrá ampliarse si así lo determina la Asamblea y en tal caso la Directiva fijará el tiempo prudencial.
10. Las intervenciones de los delegados deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute.
11. Sobre un mismo tema no podrán hacer uso de la palabra más de ocho delegados, salvo manifestación expresa de la Asamblea de que no haya suficiente ilustración.

	Casa Nacional del Profesor Cooperativa de Ahorro y Crédito CANAPRO C.A.C. SISTEMAS DE GESTIÓN	DE-RA-AC
		Versión: 4.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2020
		Página 3 de 3

12. Si un delegado está en uso de la palabra podrá ser interrumpido por mociones de: orden, información, privilegio y punto previo. El presidente calificará la moción y si la considera improcedente podrá negarla.
13. Todos los asistentes deberán mantener en silencio sus micrófonos, durante el tiempo que dure la Asamblea y se activará solamente por autorización de la mesa directiva para una intervención.
14. Queda totalmente prohibido ingresar a la sala virtual de la asamblea bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas, lo cual será causal de expulsión de la Asamblea.
15. Los asistentes a la Asamblea deberán observar dentro de la sala virtual en todo momento un comportamiento respetuoso, absteniéndose de lanzar ofensas, ataques o agresiones personales so pena de ser expulsado de la sala virtual de la asamblea y recibir las sanciones previstas en los Estatutos.
16. Cuando un Miembro de la Mesa Directiva desee intervenir en un debate perderá su investidura mientras esté participando en él.
17. Ningún miembro de la Mesa Directiva podrá presionar o coaccionar la toma de cualquier decisión.
18. El acta será firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea de acuerdo con la reglamentación vigente.
19. La mesa Directiva, los organismos de control y vigilancia y los asistentes a la Asamblea, serán garantes del cumplimiento del presente reglamento en todas y cada una de sus partes.

ARTICULO 4°. El presente acuerdo se publicará el día 11 de enero de 2022, en las carteleras de la entidad, página WEB, pantallas de información, y se enviará vía WhatsApp a los celulares, correo electrónico de los delegados y se confirmará mediante llamada telefónica.

ARTICULO 5°. El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración, realizada el 11 de enero de 2022 según acta Nro.02.


CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ NIETO
 Presidente


ORLANDO MANUEL MURILLO FIGUEROA
 Secretario